MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 785.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ZOHO", ID N° 383.889.

Asunción, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de la Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de Licencias Zoho", ID N° 383.889, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de Licencia Zoho", ID N° 383.889, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de Licencia Zoho", ID N° 383.889, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres ha presentado oferta la firma: OLAM S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Artículo 64 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria, C.D.P. N° 160/2019 que afecta al Sub Grupo de Gastos 570 – Adquisición de Activos intangibles del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 557 de fecha 04 de diciembre de 2020.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada a esta Cartera y en tal carácter le compete la alta dirección de la misma, conforme lo establece el Artículo 1°, inciso b) del Decreto N° 2.348/1999 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se Deroga el Decreto N° 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 785.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ZOHO", ID Nº 383.889.

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 02/2020 "Adquisición de Licencias Zoho", ID Nº 383.889 a la firma OLAM S.R.L. por un monto total de Gs. 92.005.000. (Guaraníes noventa y dos millones cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

EMPRESA: OLAM S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO ONE	UNIDAD	UNIDAD	6	ZOHO	EEUU	13.392.500.	80.355.000.-
2	LICENCIA PARA USO DE PLATAFORMA BUSSINES. SUSCRIPCIÓN A LICENCIA ZOHO SITES PRO -	UNIDAD	UNIDAD	5	ZOHO	EEUU	2.330.000.-	11.650.000.-
PRECIO TOTAL								**92.005 000.**

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Informática.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección Informática, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los servicios y conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 570 – Adquisición de Activos Intangibles del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI
Ministro